



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2017-MPSM

Tarapoto, 11 de julio de 2017

VISTO, el Informe N° 168-2017-GPP-MPSM de fecha 10.07.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Crédito suplementario, autorizado por Decreto Supremo N° 202-2017-EF para financiar el Proyecto 2167709 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto" con código SNIP N° 138815; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, crea el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud" a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual se constituye con los recursos que se obtengan de la colocación de bonos soberanos.

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 202-2017-EF, publicado el 09 de julio de 2017, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecisésis Mil Ciento Treinta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 249'416,139.00) en la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Tercero.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo – Crédito Suplementario para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, que forma parte del Decreto Supremo N° 202-2017-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 15'472,131.00), en la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 202-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 202-2017-EF, por un monto **Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2017-MPSM

Tarapoto, 11 de julio de 2017

y Uno y 00/100 Soles (S/ 15'472,131.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	15'472,131
	=====
TOTAL INGRESOS	S/ 15'472,131
	=====

EGRESOS

	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PROYECTO: 2167709 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	15'472,131
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 15'472,131
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

